

SNCONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEARACTA DE INSPECCIÓN

Don [REDACTED], Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para la Comunidad Foral de Navarra,

CERTIFICA:

Que se ha personado el día diecinueve de febrero de dos mil diez, en el CENTRO DE SALUD DE TAFALLA, sito en la C/ [REDACTED] en TAFALLA (Navarra), perteneciente al servicio Navarro de Salud - Osasunbidea, con C.I.F. [REDACTED]-----

Que la visita tuvo por objeto el control del funcionamiento de la instalación de rayos X con fines de diagnóstico general, ubicada en el emplazamiento referido, y cuyo código de registro es NA-1004 a nombre de CENTRO DE SALUD DE TAFALLA y cuya última notificación de inscripción fue realizada en fecha 8 de febrero de 2010.-----

Que la Inspección fue recibida por Dña. [REDACTED] T.E.R. de la unidad de radiodiagnóstico y D. [REDACTED] Jefe del Servicio de Radiofísica y Protección Radiológica del Hospital de Navarra, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la Inspección en cuanto se relaciona con la Protección Radiológica.-----

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.-----

Que de las comprobaciones realizadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal antes citado, resulta que:

SNCONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

- La instalación consistía en una única sala que colinda, en el mismo plano, con sala del puesto de mando, cabinas, aseos, pasillo y despachos. En el plano inferior el suelo y en el superior con dependencias de consulta.-----

- En dicha sala se encontraba instalado un equipo constituido por un generador de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] con nº de serie 58396ES3, de 150 kV y 400 mA de intensidad máxima, que alimenta a un tubo de rayos X de la misma firma, que da servicio a una mesa fija, modelo [REDACTED] a dos estativos verticales.-----

- Dichas sala y cabinas se encontraban señalizadas de acuerdo con el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes.-----

- Dicho equipo disponía de sus correspondientes placas de identificación.-----

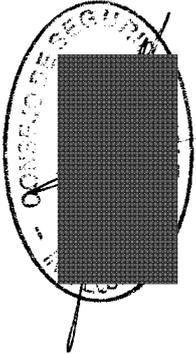
- Las paredes y puertas de dicha sala se encontraban plomadas al igual que el visor acristalado del generador.-----

- Fueron medidos los niveles de radiación, seleccionando como condiciones de disparo 72 kV y 200 mAs, en el puesto ocupado por los operadores del equipo, con resultados de 8 μ Sv/h.-----

- Estaba disponible el siguiente material de Protección Radiológica: dos delantales plomados de 0.3 mm, dos pares de guantes plomados de 0.25 mm, protectores gonadales y tiroidales y gafas plomadas.-----

- Estaban disponibles las Normas de Actuación para la utilización de la instalación en la Unidad de Radiología. Que no estaba disponible el Programa de Protección Radiológica, estando dentro del plazo legal para su implantación.-----

- Según se manifestó, las hojas de trabajo correspondientes a las intervenciones en los equipos se hallaban archivadas en la Unidad de "Aprovisionamiento de Especializada".-----



SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

- Estaban disponibles dos acreditaciones para operar con los equipos de la instalación.-----

- Realizan el control dosimétrico de los trabajadores profesionalmente expuestos (tres personas), mediante dosímetros personales de termoluminiscencia, cuyo centro de lectura es el [REDACTED] archivándose los informes dosimétricos correspondientes, en los cuales no se reseñaba ninguna dosis anómala.-----

- Según se manifestó, el personal profesionalmente expuesto de la instalación es reconocido periódicamente por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Hospital de Navarra, no estando disponibles los historiales médicos correspondientes. Que dicho personal estaba clasificado como categoría "B".-----

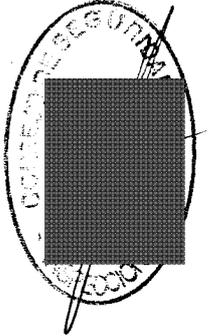
- El Servicio de Protección Radiológica del Hospital de Navarra realiza anualmente los controles de calidad de los equipos así como las mediciones de las dosis de radiación en zonas circundantes. Que, según se manifestó, las anomalías detectadas son corregidas.-----

- Según se manifestó, habían remitido al C.S.N. los informes anuales de actividades.-----

DESVIACIONES:

- No se detectaron.-----

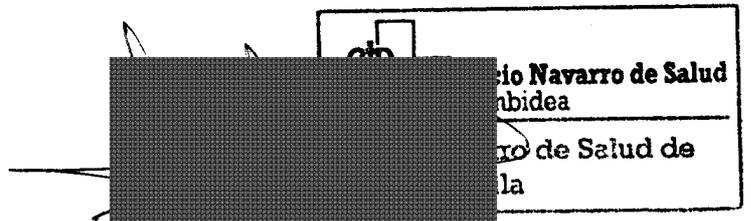
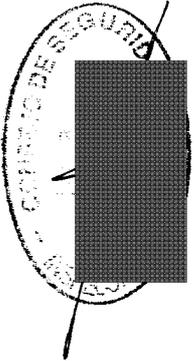
Que con el fin de quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y el Real Decreto 1085/2009 sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en la sede del Instituto de Salud Pública, en Pamplona a veinticinco de febrero de dos mil diez.



SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado del CENTRO DE SALUD DE TAFALLA, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.



Fdo : [Redacted]

Señ. Unidad Enfermería
Centro Salud Tafalla